

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de Vicealcaldía

Acuerdo de 29 de diciembre de 2021, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se delegó en el Área Delegada de Innovación y Emprendimiento la dirección y planificación de las políticas municipales de implantación y desarrollo de la innovación en la ciudad de Madrid.

Asimismo, se creó la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, dependiente de la citada área delegada, a la que se le atribuyó, entre otras competencias, el establecimiento, desarrollo y ejecución de políticas de apoyo a la innovación, así como la promoción e impulso de las relaciones del Ayuntamiento con instituciones, Administraciones públicas, organismos y empresas públicas y privadas y miembros de la sociedad civil que apuesten por la innovación como fuente de progreso.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, con el fin de incluir las competencias en materia de innovación relativas tanto a su promoción, mediante la creación de espacios físicos para ello, como al otorgamiento de la autorización municipal para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en las vías públicas urbanas en la ciudad de Madrid.

De conformidad con el artículo 233.1 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, en la redacción dada por la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Madrid impulsará la innovación y el desarrollo tecnológico para fomentar la seguridad vial, la eficiencia energética y la sostenibilidad medioambiental de la movilidad y el transporte urbanos, a través del desarrollo de experiencias piloto y su participación en proyectos internacionales, europeos y nacionales en colaboración con el sector privado.

El apartado 3 del citado precepto somete a autorización municipal la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas del término municipal de Madrid.

Por este motivo, se considera necesario modificar las competencias específicas del Área Delegada de Innovación y Emprendimiento, añadiendo la relativa a la promoción de la innovación en la ciudad de Madrid mediante la creación de espacios para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas. En consecuencia, se modifican las competencias específicas de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento añadiendo, en materia de innovación, la concesión de la autorización para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 29 de diciembre de 2021, acuerda:

Primero.—Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en los términos que se indican a continuación:

Uno.—En el apartado 10.º se modifica el punto 2.2 y se añade un nuevo punto 2.3, que quedan redactados en los siguientes términos:

“2.2. Promover la innovación en la ciudad de Madrid mediante la creación de espacios para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas”.

“2.3. Coordinar las estrategias municipales de fomento del emprendimiento y de apoyo a las PYMES y empresas en la ciudad de Madrid”.

Dos.—En el apartado 11.º se modifica el punto 2.2, que queda redactado en los siguientes términos:

“2.2. Concesiones, autorizaciones y cesiones gratuitas:

- a) Otorgar la autorización para la realización de pruebas, ensayos de investigación y experiencias piloto en vías públicas urbanas.
- b) Otorgar las autorizaciones de uso de los locales de los viveros de empresas”.

Segundo.—Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Tercero.—Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

Cuarto.—Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

Quinto.—Se faculta al titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Sexto.—El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Séptimo.—Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 29 de diciembre de 2021.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/35.462/21)

